

# LA FUSION,

## PERIÓDICO POLÍTICO.

Publicase por la INTRENTA URUGUAYANA, los miércoles y sábados de cada semana.—Precio de la suscripcion UN PATACON : números sueltos SEIS VINTENES.—Véndese en la oficina de este periódico, y en la librería Nueva, calle del 25 de Mayo núm. 202.

**No habrá vencidos ni vencedores.**

(Convenio de 8 de octubre de 1851.)

### Cámaras Legislativas:

#### ASAMBLEA JENERAL.

Sesion del 1.º de marzo.

Presidencia del Sr. Cura Dr. Lamas.

En la Ciudad de Montevideo Capital de la República Oriental del Uruguay : el día 1.º de marzo del año de 1852 ; estando reunidos en Asamblea Jeneral bajo la presidencia del Sr. Senador D. José Benito Lamas, los Sres. Senadores Costa, Mas, Dr. Antuña, Gomenzoro, Araucho, Giró, Dr. Pereira, Errazquin, Martinez y Coronel ; y los Sres. Representantes Muñoz (D. José María), Blanco, Suarez, Dr. Acevedo, Estrázulas, Perez, Juanicó, Laguna, Errazquin, Dr. Caravia, Aguirre (D. Martin), Silva, Zipitria, Aguirre (D. Atanacio), Victorica, Garcia, Haedo, Sayago, Zubillaga (D. José Antonio), Dr. Tort, Gayoso, Velazco, Muñoz (D. Enrique,) Hordeñana, Zubillaga (D. Leon), Rodriguez y Bustamante : se proclamó abierta la sesion ; y el acta de la última fecha 16 de febrero fué aprobada.

El Sr. Senador Dr. Antuña dijo : antes de procederse á la eleccion de Presidente de la República, es preciso designar la renta anual con que se han de compensar sus servicios, segun el art. 78 de la Constitucion : al efecto hago la siguiente mocion—

Art. 1.º El Presidente de la República gozará la dotacion anual de 12,000 pesos.

Art. 2.º El Presidente de la República se distinguirá entre sus conciudadanos por el uso de una banda azul que usará terciada sobre el vestido en los días de gala ; y debajo de la casaca en los días ordinarios.

Fué apoyada en cuanto al art. 1.º, y en consecuencia se mandó pasar á una comision que dictaminara durante un cuarto intermedio, nombrando el Sr. Presidente para formarla á los Sres. Senadores Mas y Dr. Antuña, y á los Sres. Representantes Zubillaga (D. José Antonio), Estrázulas y Errazquin.

Se pasó al cuarto intermedio.

Continuando la sesion se dió lectura del despacho siguiente :

Honorable Asamblea Jeneral,

La comision encargada de dictaminar acerca de la mocion que acaba de hacerse, para la designacion del sueldo que haya de gozar durante el periodo de su administracion el próximo Presidente de la República, aconseja á V. H. la siguiente minuta de decreto :

Art. 1.º La dotacion del Presidente de la República será de 9,000 pesos al año.

Art. 2.º Comuniquese, etc.

Montevideo, marzo 1.º de 1852.—Francisco Solano de Antuña—Bruno Mas—Jaime Estrázulas—José Zubillaga—Joaquín Errazquin.

Se declaró en discusion jeneral y no usándose en ella de la palabra se procedió á votar y fué aprobada.

El Sr. Muñoz (D. José María) dijo : creo que dentro de pocos momentos podrán llegar algunos Sres. mas pertenecientes á la Asamblea, cuyos votos darán mas importancia al importante acto á que somos convocados, de la eleccion de Presidente de la República, y por lo tanto pido que se pase á un cuarto intermedio. Fué apoyado y así se hizo.

Continuando la sesion el Sr. Presidente dijo : vá á procederse á la eleccion de Presidente de la República : los Sres. de la Asamblea se servirán presentar sus votos: en consecuencia fueron presentados á la mesa del secretario, por conducto de un oficial de sala, y leidos en voz alta en el orden siguiente :

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano D. Juan F. Giró—Doro-teo Garcia.

Para Presidente de la República, vota por el ciudadano D. Juan F. Giró—Antonino Domingo Costa, senador por el departamento de Canelones.

Para Presidente de la República, vota por el Sr. D. Juan F. Giró—Cándido Juanicó, representante por el departamento de Montevideo.

Voto para Presidente de la República, por el Sr. Senador D. Juan F. Giró—Ambrosio Velazco.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano D. Juan F. Giró—Francisco Solano de Antuña.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano D. Juan F. Giró—Antonio M. Perez.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadana D. Juan F. Giró—Apolinario Gayoso.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano D. Juan F. Giró—José Muñoz.

Voto para Presidente de la República, por el Sr. D. Juan F. Giró—Plácido Laguna.

Voto para Presidente de la República,

por el Sr. D. Juan F. Giró—Jaime Estrázulas.

Voto para Presidente de la República, por el Sr. D. Juan F. Giró—Pedro Bustamante.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano D. Juan F. Giró—José María Silva.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano Senador D. Juan F. Giró Rafael G. Zipitria.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano Senador D. Juan F. Giró—Joaquín Errazquin.

Voto por D. Juan F. Giró, para Presidente de la República Oriental—Bernabé Caravia.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano Senador D. Juan F. Giró—Juan F. Victorica.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano D. Juan F. Giró—Eduardo Acevedo.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano D. Martin Garcia de Zúñigo—Bernardo Suarez.

Voto para Presidente de la República, por el Sr. Senador D. Juan F. Giró—Leon Zubillaga, representante por Maldonado.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano D. Juan F. Giró—Santiago Sayago.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano D. Juan F. Giró—Francisco Araucho, senador por el departamento de Soriano.

Doy mi voto para Presidente Constitucional de la República, por el Sr. D. Juan F. Giró—José Martin Aguirre.

Voto para Presidente de la República, por el Sr. Senador D. Juan F. Giró—Enrique Muñoz, representante por Maldonado.

Voto para Presidente de la República, por el Sr. D. Juan F. Giró—Mariano M. Haedo.

Voto para Presidente de la República, por el Senador D. Juan F. Giró—Atanacio C. Aguirre.

Voto para Presidente de la República, por el Senador D. Juan F. Giró—Bruno Mas.

Voto por D. Juan F. Giró, para Presidente de la República—Antonio Luis Pereira.

Voto para Presidente de la República, por el Sr. Senador D. Juan F. Giró—Fran-

cisco Hordeñana, representante por Canelones.

Voto para Presidente de la República, por el Sr. Senador D. Juan F. Giró—Salvador Tort.

Doy mi voto para Presidente de la República, por el ciudadano D. Juan F. Giró—Juan Carlos Blanco, representante por Soriano.

Voto para Presidente de la República, por el Sr. Senador D. Juan F. Giró—Tomás Gomenzoro, senador por el departamento del Salto.

Voto para Presidente de la República, por el Senador D. Juan F. Giró—Tomás J. Rodríguez, representante por la Colonia.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano Dr. D. Florentino Castellanos—José Zubillaga, diputado por Montevideo.

Voto para Presidente de la República, por el Sr. Jeneral D. Juan A. Lavalleja—Juan Francisco Giró.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano Senador D. Juan F. Giró—Manuel J. Errazquin.

El que suscribe, vota para Presidente de la República, por el Sr. D. Juan F. Giró—Juan Miguel Martínez.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano Senador D. Juan F. Giró—Dionisio Coronel.

Voto para Presidente de la República, por el ciudadano natural D. Juan F. Giró—José Benito Lamas.

Hecha despues la rectificacion de votos, y el escrutinio correspondiente, resultó el Señor Giró con treinta y cinco votos, el Señor Lavalleja con uno, el Señor Dr. Castellanos con uno, y el Señor D. Martín García de Zúñiga con otro.

El Señor Presidente de la Asamblea proclamó por Presidente Constitucional de la República al ciudadano natural D. Juan F. Giró, y le invitó á prestar el juramento que previene el artículo 76 de la Constitución.

Así se hizo; y dirijiendo la palabra el Sr. Presidente de la Asamblea, á S. E. el de la República, dijo:

« Señor Presidente:—

« El voto de confianza que la mayoría de la H. Asamblea Jeneral (que en este momento tengo el honor de presidir) ha tenido á bien depositar en V. E. para rejir los destinos de la República en circunstancias tan delicadas y solemnes como las presentes, al paso que honra en alto grado su persona; le impone igualmente el sagrado é imperioso deber de consagrar su celo, patriotismo é ilustracion, al mas exacto y relijioso cumplimiento de las sagradas obligaciones que le son prescriptas por la Constitución del Estado, y que en este instante se ha comprometido V. E. á desempeñar bajo la relijion del juramento. La Honorable Asamblea Nacional, y la República por ella representada, esperan confiadamente de V. E. se prestará con perfecta abnegacion á llenar este sagrado é imprescindible deber; y en esto concepto

tiene el singular placer de tributarle por mi conducto las mas gratas y cordiales felicitaciones.»

S. E. el Sr. Presidente contestó en los términos siguientes :

« Señores Senadores y Representantes :

« El juramento que acabo de prestar ante la majestad del Pueblo Oriental en esta augusta ceremonia, resume las obligaciones que me impone el gobierno á que soy llamado.

« En las sociedades cimentadas sobre bases sólidas y permanentes, la mision de los Gobiernos es comparativamente fácil ; porque, por lo jeneral, se reduce á la continuacion de la marcha seguida por el Gobierno anterior. Esto no es así en países nuevos como los nuestros, aun en los tiempos normales, porque las instituciones y las costumbres políticas no han podido echar raíces entre nosotros. Las dificultades son sin embargo incomparablemente mayores en épocas como en las en que el país se encuentra, en que los sucesos del periodo que ha concluido se complican de un modo tan grave con la época que empieza. La mision entonces de un gobernante es difícil y penosa tanto que, al pensar en las dificultades que presenta, no puedo prescindir de cierta impresion de terror, conociéndome, como me conozco, sin la capacidad necesaria para superarlas. En tal caso, lo que puedo prometer, es contraccion y valor ; y que consagraré las facultades de mi corta intelijencia al mejor servicio de los intereses públicos, consultando siempre la independencia y el honor del país.»

S. E. tomó asiento á la derecha del Sr. Presidente de la Asamblea, y este Sr. dijo: se comunicará al Poder Ejecutivo, y se nombrará una comision para que acompañe al Sr. Presidente de la República hasta las puertas exteriores del Senado, cuando se retire á tomar posesion del mando: quedan nombrados los Sres. Senadores Coronel y Mas y los Sres. Representantes Errazquin, Silva y Gayoso.

Se pasó á cuarto intermedio, y continuando la sesion el Sr. Errazquin dijo: he depositado en Secretaría un proyecto que pido al Sr. Presidente se mande leer.

« La Honorable Asamblea Jeneral Legislativa &c.—siguen las firmas.» fué apoyada y sancionada por aclamacion, mandándose imprimir y circular. (La proclama de la Asamblea Jeneral publicada en nuestro número anterior.)

El mismo Sr. Errazquin dijo: es costumbre en los dias de apertura de sesiones de Asamblea Jeneral, conceder un grado al oficial que manda la guardia de honor, sobre esto he depositado una mocion que pida se lea se hizo y fué así:—

MINUTA DE DECRETO.—Recomiéndese al P. E. que conceda el grado inmediato al oficial que comandaba las compañías de guardia á la A. G., el dia de la apertura de sus sesiones.—Errazquin.

Fué apoyado, y despues de pasar por ambas discusiones, aprobado.

En estos momentos se retiró S. E. el Sr. Presidente de la República, y la sesion se cerró.

JOSE BENITO LAMAS.

Vice-presidente.

Juan Antonio la Bandera.

Secretario del Senado.

Juan Manuel Lasota.

Secretario de Representantes.

## Asamblea Jeneral.

### CAMARA DE SENADORES.

Sesion del 4.

Presidencia del Señor Berro.

Hoy tuvo lugar el sorteo que previene el artículo 29 de la constitucion ; y practicado que fué, resultó que los Señores Senadores Errazquin, Martínez, Mas y Costa, corresponden al primer bienio de renovacion : los Señores Dr. Pereira, Arauchó, Lamas y Dr. Antuña al segundo bienio de renovacion : y los Señores Berro, Gomenzoro, Coronel y Aguirre al tercer bienio.

La Cámara acordó al Señor Senador Errazquin su consentimiento para que pasara á desempeñar el cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, á que es llamado por el Poder Ejecutivo ; y resolvió llamar á su suplente el Señor D. Ramon Masini.

## LA FUSION.

MONTEVIDEO, MARZO 6 DE 1852.

Insertamos en nuestras columnas los decretos de nombramientos: para Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores al Señor Dr. D. Florentino Castellanos. Para Ministro de Hacienda, al Señor Senador D. Manuel Errazquin.

En circunstancias graves en que la patria exigirá de esos caballeros, ademas de una asidua contraccion en las tareas ministeriales, se hace necesario el desarrollo completo de una intelijencia despejada y prudente, tanto para dirigir los negocios interiores que se encuentran desgraciadamente en un estado tan lamentable, como para los exteriores, que si bien se conservan en una actitud no difícil, se necesitará ciertamente una seria dedicacion para ventilarlos de un modo convenientemente justo y equitativo, así para nuestro país como para el que tenga pendiente algunos negocios con nosotros. En cuanto al Señor Errazquin, podemos asegurar desde este momento que no le faltarán sinsabores grandísimos en el espinoso y complicado estado en que se encuentra la hacienda pública del país. Pero no debe arredrarse este Señor á la vista de tantos inconvenientes como creemos que se le ofrecerán ; por el contrario, haciendo uso de la capacidad é intelijencia que le conocemos, triunfará de ellos y le cabrá la dicha de haber hecho

grandes servicios á la patria. El Señor Errazquin, contraído y laborioso por carácter, creemos también que dará un impulso mayor al expediente del despacho que tiene á su cargo, que tanto lo necesita.

A pesar de lo que razonablemente debemos esperar de las luces y actividad del Señor Errazquin, nos parece muy conveniente, que tanto por el estado especial en que se encuentra la hacienda como porque su arreglo y dirección sería una tarea muy superior á lo que un solo individuo pudiera soportar, por inactivo que fuese, se nombrase una comisión ó consejo de hacienda compuesto de sujetos idóneos, para que con su capacidad y experiencia ayudaren al Sr. Ministro en todo lo relativo al grave asunto de la deuda, su clasificación etc. etc., así como en otros puntos del ramo en que fuesen necesarios.

Esta disposición que aconsejamos, además de lo ventajosa que sería para los trabajos efectivos del Ministerio de Hacienda en época tan extraordinaria, tendría el doble beneficio que trae siempre con síglo la emanación discutida é iluminada de los cuerpos consultivos y deliberantes, que debemos considerar como un verdadero crisol. El estado lamentable de la hacienda pública de la República requiere grandes medidas salvadoras, y para convinarlas, el medio más seguro es el resultado ilustrado del consejo de hombres pródigos y capaces.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, marzo 3 de 1852.

El Presidente de la República, acuerda y decreta :

Art. 1.º Nómbrase Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores al ciudadano Dr. D. Florentino Castellanos.

2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JIRÓ,

ALBERTO FRANJINI.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, marzo 3 de 1852.

DECRETO.

El Presidente de la República ha acordado y decreta :

Art. 1.º Queda nombrado el Sr. Senador D. Manuel Errazquin, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

2.º Comuníquese á quienes corresponden y publíquese.

JIRÓ.

ADOLFO RODRIGUEZ.

Leemos en el *Jornal do Comercio* del 17 de febrero lo siguiente :

“ El Gobierno espidió ayer las necesarias órdenes para ser puesto en libertad el Jeneral D. Fructuoso Rivera. ”

Felicítamos á la familia del Señor Jeneral Rivera, y á todos los amantes de la fusión por este hecho tan justo como equitativo.

### CORRESPONDENCIA.

Señores Redactores de *La Fusion*.

Sírvanse ustedes insertar en su ilustrado periódico las siguientes reflexiones sobre—  
LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
EN 1852.

Después de las dos presidencias para cuya elección se guardaron las formas constitucionales, entramos en la tercera, y de consiguiente, no calificamos á la actual Legislatura, sino como la quinta, considerando como un interregno, el tiempo que ha pasado desde la caída de la primera presidencia en octubre de 1838. Todo ese período ha sido gobernado el país por poderes de hecho, cualesquiera que hayan sido las esteriores de que hayan estado revestidos. Esta es una verdad en que deben convenir todos los partidos, ó los hombres inteligentes que hay en ellos, y son capaces de dar su voto en tales materias. Estos hombres son los que han leído y saben leer ese libro que se llama la Constitución, que es la ley de las leyes, la ley fundamental. Si esta manda que un presidente dure cuatro años, y que no pueda salir del territorio de la República, sino un año después, que es el tiempo que la ley designa para su juicio de residencia, y si un caudillo, cualquiera que él sea, levanta un ejército y combate, y queda vencedor, éste no puede de derecho hacer nada legal, porque lo veda la Constitución. Así es que, lo que hizo éste ó aquel jefe, todo es nulo, y no reviste el carácter de legalidad. Los poderes legales que la nación había delegado con arreglo á la Constitución vuelven á ella misma, desde que se haya faltado á la ley en el modo de ejercerlos. Cuando ella en el libre ejercicio de la soberanía constituya legalmente otra vez los altos poderes, entonces y solo entonces, sus leyes, sus decretos tienen valor, porque no se les puede poner la objeción,—eso es contra la ley, y la ley es la soberana en un pueblo libre ó en un pueblo republicano.

Este modo justo de considerar la época pasada no debe alarmar á nadie, porque no puede producir inconvenientes de ninguna clase, y porque solo así se resolverán fácilmente muchas cuestiones, y lo que es más útil, se cerrará para siempre la puerta á nuevas ilegalidades, á nuevos trastornos.

Los sucesos y nuestra vuelta al sendero legal, hacen resaltar de tal modo la inconstitucionalidad de la marcha seguida desde el trastorno de octubre de 1838, que negar una verdad tan clara, sería lo mismo que no confesar en presencia del sol la existencia de la luz, que este astro benéfico nos dispensa.

Así como no hay poder humano que pueda hacer volver atrás el tiempo, ni que legalice una acción criminal, tampoco es po-

sible considerar como legal una usurpación del poder ni su ejercicio contra las mismas leyes en que debe fundarse la existencia de ese poder. Esta teoría es exactísima, y la práctica de muchas naciones que se han hallado en casos idénticos, quitaría toda especie de duda ó escrúpulo, aun á los más escepticos, en esta materia.

Los inconvenientes de considerar así la época anti-constitucional pasadas, son menores [que los que resultan de seguir un sistema contrario.

Entre las infinitas ventajas que trae este modo de considerar la legalidad de los poderes de hecho diferenciándolos debidamente de los legales; debemos contar por la primera y más importante que ningún caudillo, se pondrá de aquí adelante en una cuchilla ó loma con la lanza en la mano gritando Constitución, y abajo el gobierno, porque yo quiero ser solo el que mande en este país? Porque sino ¿qué habríamos adelantado con poner un presidente como el actual? Sancionaríamos nosotros mismos su impotencia desde el momento que hiciéramos entrever la posibilidad de legalizar con el tiempo la obra de la anarquía, de las aspiraciones personales y de la inmoralidad.

Quede pues establecido como inconcuso, que esta es la tercera presidencia legal, esto es, elejida con entera conformidad á las formas y principios constitucionales, y que la actual legislatura es la 4.ª en el orden legal. Si los que piensan de distinto modo quisieren dar sus razones en contra, desearíamos se les ofreciesen francamente las columnas de la *Fusion* para publicarlas, y les someteremos gustosos nuestras observaciones. Si este modo de considerar las cosas hechas en este interregno de las leyes, produjese inconvenientes, nos comprometemos á manifestar los medios de evitarlo, tomando por base la buena fe, la equidad, y en una palabra, la justicia. Esta no puede existir nunca donde se obre á despecho de la ley y se dé á los atentados contra ella el carácter de permanencia y estabilidad, que solo tiene lo que se hace con sujeción á ella, y por los trámites que ella prescribe.

Grave es la situación actual, y muy solemnes los momentos en que escribimos, para que nos dominen las consideraciones personales. Ya hemos manifestado nuestra opinión con respecto á la persona que hoy está al frente de la nación. La elección de sus ministros debe ser uno de los primeros síntomas que ván á poner á prueba su discreción. No puede tener la disculpa de no conocer las capacidades de su país ni el cargo que vá á confiarles: él lo ha sido con una probidad, prudencia y capacidad indisputables; no vá á apoyarlos con el brazo que ha empuñado el acero en las batallas, y tienen que ejercer su cargo en un tiempo en que las desgracias pasadas han enseñado mucho á este pueblo y en el que no pueden contar con los golpes de Estado para mantenerse en el poder. La constitución es lo primero que han de tener que leer antes

de poner su firma en un decreto. Y ni su letra ni su espíritu podrá ser contrariado ya, porque el pueblo no se verá condenado á guardar silencio por falta de libertad para usar de la imprenta, y de la palabra en la tribuna ó fuera de ella. Nosotros al tomar la pluma hemos jurado decir siempre la verdad, con aquella moderacion y buena fé que debe tener un patriota al tratar en público de las cuestiones políticas y administrativas, pero sin miramientos personales, cuando se ataque la letra y el espíritu de la Constitucion y el desarrollo de las ideas republicanas.

En todos los periodos que hemos presenciado despues de la apertura de las Cámaras, nada hemos visto que no manifestase, ó la incapacidad, ó un sistemático plan de desacreditar el sistema republicano, y marchar sin trabas, con el objeto de sostener en el poder por la fuerza y no por la opinion. Para irreparable desgracia de nuestra naciente República, la guerra con los Españoles, y las intestinas desde el tiempo del malogrado jeneral Artigas, habian hecho descollar entre sus campeones hombres que, atendida la época en que aparecieron, tuvieron cualidades altamente recomendables. La larga práctica de las campañas en tan dilatado tiempo, los conocimientos locales del país, llegaron á darles una superioridad tal como caudillos para la guerra civil, que si hubieran poseído en igual grado las ideas y demas cualidades que se necesitan para ser como Washington el fundador de un pueblo, no tendríamos que envidiar su héroe á la América Septentrional. Pero no pueden los hombres ser superiores á su época, á sus propias ideas ni á los medios de que saben y pueden servirse.

Acabamos de saber en este momento el nombramiento del Ministerio, y nos parece acertado. Resta ahora que el nuevo gabinete acredite que se halla á la altura que las circunstancias exigen con buena fé, firmeza, publicidad y patriotismo, y no habrá dificultad que no se allane; y la Presidencia de 1852 podrá servir de modelo á las que le sucedan. La nueva era empieza bajo los mejores auspicios. ¡ Que sean fructíferas las lecciones de lo pasado y tendremos patria!

*Un patriota observador.*

## POLITICA.

### De la tiranía.

(Continuacion.)

El déspota es un príncipe cuyo trono es defendido por las espadas que le rodean, que es mas fuerte que el pueblo, que hierre cuando le agrada y como le agrada. El despotismo es una forma espantosa del gobierno; pero al fin es un gobierno. El tirano, al contrario aunque sea un príncipe, no es mas que un jefe de partido y por eso mismo depende de aquellos que le sirven y compra á una mitad de la nacion para avasallar á la otra. Haciendo á ve-

ces el papel de un enredador, convertido otras en un verdugo, ya audaz, ya tímido; divide, degüella, intimida, negocia. La tiranía es el mas miserable de todos los gobiernos, ó por mejor decir, no es un gobierno; porque no tiene ni voluntad, ni fuerza, ni principio, ni objeto. Así es, que en un estado donde ella manda, nada hay fijo, nada hay seguro, porque falta la ley, porque sin la ley nada puede tener una forma constante. En el mismo partido del tirano se espían unos á otros reina la sospecha, el temor y el odio, porque los malvados como no pueden tener buena fé no tienen ninguna garantía de sus promesas ni de sus amenazas; en la clase de las victimas, no se encuentra otra cosa sino murmuraciones, temor, llanto y sangre. Por lo mismo que todo flutua á su alrededor, la tiranía es siempre vacilante.

Para que un rey lejítimo pueda marchar hácia la tiranía, es preciso que se haga tímido y cobarde: por eso los cortesanos solo recomiendan á su amo la desconfianza y el temor; lo sitian y destierran del umbral del palacio á todos aquellos que pueden introducir en él la verdad; ellos aislan al príncipe, lo rodean para poder devorarlo esclusivamente. El horror de la muerte de Henrique 4.º parecía condenar la magnanimidad de su vida, y los cortesanos amenazaban con su fin siniestro á los reyes que eran bastante grandes para seguir sus huellas. Este ejemplo funesto, como la cabeza de Medusa, petrificaba á los príncipes mas jenerosos. Pero la verdad, la verdadera política penetraron al fin en el consejo de los reyes; y estos no tuvieron ya que temer la suerte de los tiranos. Algunos monarcas cristianos, han llegado á igualar la jenerosidad del Emperador filósofo que escribía al Senado, reunido para juzgar á los cómplices en la conjuracion de Casio: "Los buenos príncipes sufren rara vez la muerte á manos de sus súbditos y el despojo de sus estados; esta suerte está reservada á los malos, como Neron, Calígula, Oton, Vitelio, Galba, Pertinax y los que se les parecen. Los que reinan con justicia, mueren con honor y sin violencia. Que nadie muera por la conjuracion de Casio; que no se derrame ninguna sangre, que vuelvan los desterrados, que se les devuelvan sus bienes; y ¡ojalá pudiese dar la vida á los muertos! Vuelvan todos con seguridad puesto que viven bajo el imperio de Antonino; que sean un ejemplo de clemencia mas útil y mas honorífico á los príncipes que la crueldad." Así le llama la historia Antonino Pio, y esta sencilla calificacion es el monumento mas grande que puede erijirse á su memoria. Pero si la civilizacion ha espulsado la tiranía de esos estados en que las costumbres pierden su rudeza primitiva se ha introducido en ellos otra especie de arbitrariedad que aunque menos atróz en sus actos, es todavía mas funesta en sus efectos.

En los países bárbaros, en que las costumbres son incultas y groseras estas im-

pelen á la tiranía á saciar sus apetitos con sangre. Desde que la Puerta Otomana ha dejado penetrar en su mansion algun reflejo de las luces de ambos Mundos, su política se ha suavizado: el desagradarle no se convierte en una sentencia de muerte, y su tiranía se ha cambiado en despotismo. El déspota, hierre á las masas; el tirano á los individuos: en Oriente, la tiranía es la moneda del despotismo. Todo lugar-teniente del Sultan no vive sino con la arbitrariedad y es á las personas á quien en poder se dirige. Si el hombre es poderoso, el Pachá y el Bey lo abruma; si es rico confiscan su fortuna; si es propietario llevan á sus tierras la esterilidad. Estos tiranos esclavos de un déspota reciben á su vez el premio de lo que hicieron; su cabeza aparece colgada muy presto á las puertas del Serrallo y el oro que han recogido entre la sangre vá á perderse en el tesoro imperial. La Francia ofrece iguales ejemplos la convencion era el despotismo personificado, los Procónsules eran la tiranía. La convencion hería á las masas; á los nobles, á los de la Vendée, á los sospechosos. Los representantes tenian la ambicion de elejir á su arbitrio entre las grandes categorías los individuos que debian sentir todo el peso de su odio. Algunos mas que otros se mostraron famélicos de carne humana: Carrier y Fouché se distinguieron entre esos canibales. Bajo el imperio, la Convencion solo fué atacada por la conducta de los procónsules: el horror que habian esparecido, el oro que debian al pillaje, la sangre que habian derramado, sublevaron todavía á la Francia. Se perdonaba á Convencion sus terribles medidas de salud pública: no se podía perdonar á los Convencionales ese lujo de tiranía que habian desplegado en las provincias. La Restauracion atacó á la Convencion entera, y se sirvió de su despotismo para herir con su anatema al gobierno republicano. Los Borbones, traídos por el extranjeros que eran prorejidados por él, no podian comprender los excesos á que llegaría una asamblea que vé las fronteras de su país cercadas por hordas enemigas, y los puertos bloqueados por el extranjero, la traicion entregando las ciudades, la guerra civil encendida en el interior, y la pérdida ó la salvacion de sus miembros colocada en la pérdida ó la salvacion del Estado. Aquí el crimen era cometido por todo sin necesidad y sin motivo.

### ¡ Honores á la Division Oriental!

Los Ciudadanos que firman, invitan á todas las personas que deseen concurrir á la calle de Zabala n.º 50, para el lunes 8 del corriente á las 12 del dia, con el fin de acordar los medios y el modo de hacer un digno recibimiento á la **Division Oriental**:—á esos bravos que han agregado un laurel mas á nuestras armas haciendo tremolar con gloria el pabellon de nuestra Patria en los Campos de Casero—

Montevideo 6 de Marzo de 1852.

*Gregorio Conde.—Carlos Juanicó.—Rudecindo Gomez.—Jacinto Vargas.—Eugenio Iriarte.—Antonio Acuña.—Julian Alvarez.—Juan Pealba.—Miguel Alvarez.—José Gabriel Palomeque.—Santiago Cortés.—Ramon Vasquez.—Mateo Magarinos.—Saturnino Alvarez.—José Maria Peñalba.—Manuel Figueroa.—Pedro Llambí.—Agustin Baena.—Leandro Gomez—*